



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 2994
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Radicado FOPAE No. 1-07804)

Apvo

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO				SOLICITANTE	
TEC:	5	MOVIL:	4	Rosa María Romero – Luz M. Jiménez Serrato	
FECHA:	15 de septiembre de 2006	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN:	CL 62 A Bis Sur No. 18 Q – 05 CL 62 Bis Sur No. 18 R – 09	ÁREA DIRECTA:	80 m ²				
BARRIO:	Altos de Jalisco	POBLACIÓN ATENDIDA:					
UPZ:	66 San Francisco	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	10
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 15 de septiembre de 2006, Personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, visitó dos viviendas ubicadas en el barrio Altos de Jalisco, correspondientes a los predios localizados en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q – 05, en la que habita la señora Rosa María Romero y su familia y en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09, habitado por la señora Luz Marina Jiménez y su familia.

La vivienda en que habita la señora Luz Marina Jiménez (Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09), es de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, la misma se cimienta sobre un relleno soportado por una estructura en piedra pegada de taludes verticales, la cubierta es de tejas de asbesto-cemento (ver fotografías 1 y 2). Con base en la inspección visual se pudo observar que en esta vivienda se están presentando fisuras en los muros en mampostería parcialmente confinada del costado izquierdo de la vivienda, las cuales se pueden asociar a las deficiencias constructivas que evidencia la misma, además de la ausencia de confinamiento total de la misma.

Así mismo, pudo observarse que la vivienda habitada por la señora Rosa María Romero (Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q – 05), es de un nivel, en material de recuperación, con paredes en láminas metálicas y de madera en su mayoría, piso en madera

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

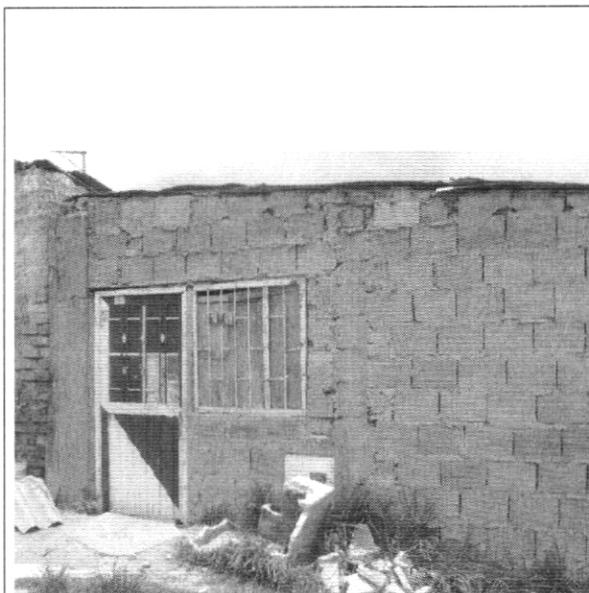
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

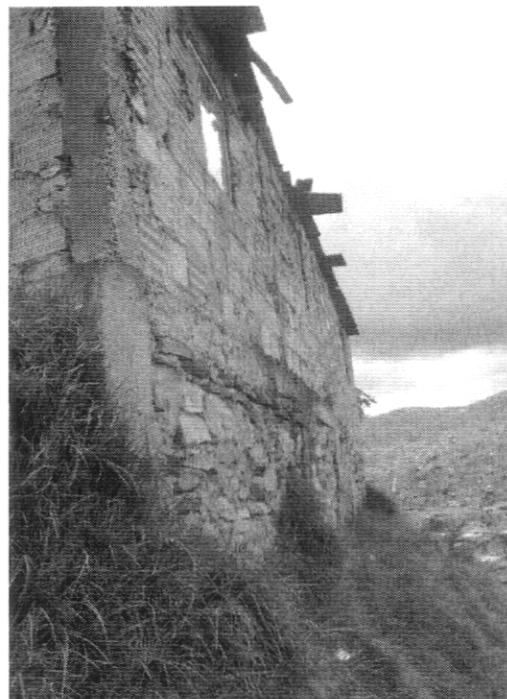
y cubierta en tejas metálicas (ver fotografía 3), donde se presenta pérdida de verticalidad importante en los elementos estructurales de la misma. Esto se debe posiblemente al deterioro de estos elementos, además de las deficiencias constructivas que evidencia la misma. Adicionalmente a estas deficiencias, que se presentan en la totalidad de la vivienda, el amarre de los elementos no es el adecuado, razón por la cual la edificación no soporta las solicitaciones de manera solidaria o como una sola unidad y se deforma (ver fotografías 4, 5 y 6).

Actualmente no se observan fenómenos de inestabilidad en la zona de la ladera en los que se localizan los predios en mención. Se considera que no está comprometida la integridad estructural de la vivienda localizada en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09, habitada por la señora Luz Marina Jiménez, por lo tanto no están afectadas su habitabilidad y funcionalidad en el mediano plazo. En la vivienda a cargo de la señora Rosa María Romero, ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q – 05, no hay afectación debida a fenómenos de remoción en masa, sin embargo se considera que en el corto plazo está afectada la habitabilidad y funcionalidad, tomando en cuenta las deficiencias constructivas y problemas estructurales que evidencia la misma.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09, a cargo de la señora Luz Marina Jiménez



Fotografía 2. Vista del costado izquierdo de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09, a cargo de la señora Luz Marina Jiménez

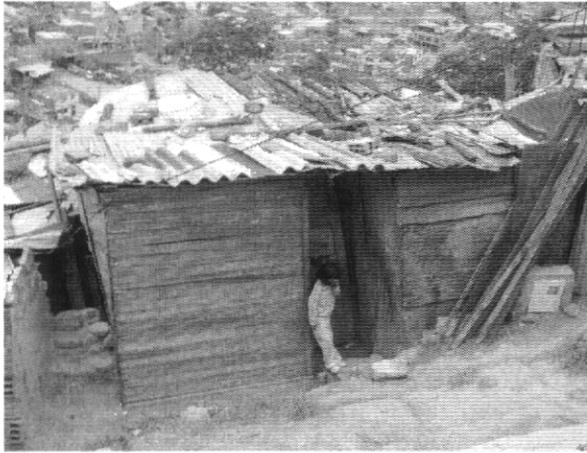




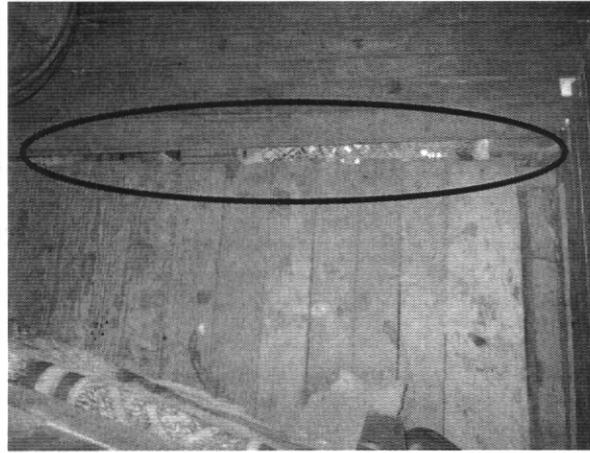
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



Fotografía 3. Vista frontal de la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, en la cual habita la señora Rosa María Romero



Fotografía 4. Vista del piso de la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, en la cual habita la señora Rosa María Romero. Nótese las falta de continuidad y soporte del mismo



Fotografía 5. Vista de una pared en madera de la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, nótese la pérdida de verticalidad en la misma



Fotografía 6. Maderos a manera de soporte de la parte posterior de la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Luz Marina Jiménez	Calle 62 Bis Sur No. 18 R - 09	7906423	7	3	4	No hay evidencia de daños a nivel estructural, pero hay ligero fisuramiento en algunos muros
2	Rosa María Romero	Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05		8	2	6	Perdida de verticalidad en los elementos de la vivienda

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso estructural de la vivienda en que habita la señora Rosa María Romero, ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.
- Elaboración del Acta de Evacuación No. 1886, para la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, al tiempo que se recomendó adelantar las reparaciones necesarias para devolver la integridad estructural a la vivienda.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las viviendas evaluadas, ubicadas en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R - 09 y en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo por problemas de remoción en masa a nivel local o general en la ladera.
- La vivienda que habita la señora Rosa María Romero y familia, ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, está siendo afectada por problemas de tipo estructural debidos a las deficiencias constructivas que evidencia la misma. En el corto plazo está afectada su habitabilidad y funcionalidad.
- Mantener evacuada la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q - 05, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Secretaría
GOBIERNO

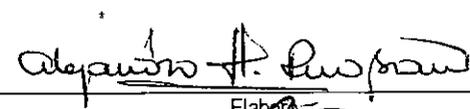
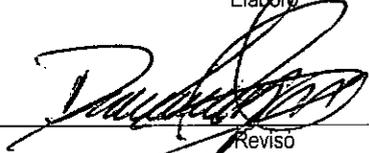
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

- Se recomienda a los responsables de los predios en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Altos de Jalisco por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda adelantar por parte del responsable de la vivienda ubicada en la Calle 62 A Bis Sur No. 18 Q – 05, el mantenimiento correctivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda adelantar por parte del responsable de la vivienda ubicada en la Calle 62 Bis Sur No. 18 R – 09, el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1998 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas relacionadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ALEJANDRO HERNÁN PINO BRAVO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 088809 CAU	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	
Vo. Bo.	 ING. GUILLERMO ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	 ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

